

TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA PARA EL ACCESO, MEDIANTE TURNO LIBRE, A LA CATEGORÍA DE LETRADO/A CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

SUPUESTO 2 (a elegir por el opositor entre supuestos 1 y 2).

El opositor deberá emitir el informe jurídico que, como se ve a continuación, se ha solicitado a la Asesoría Jurídica desde el Distrito “X”, debiendo razonar jurídicamente en el mismo las soluciones ofrecidas a las cuestiones que se plantean.

Para ello dispondrá de un tiempo máximo de 5 horas, (y se adjunta, por si fuera necesaria su consulta)

- Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos

Por el Coordinador del Distrito X de Madrid se solicita a la Asesoría Jurídica consulta en relación con la siguiente cuestión:

La Asociación sin ánimo de lucro, “Amigos del Teatro”, ha solicitado al Distrito X el uso de una sala del Centro Cultural “Y” adscrito al Distrito, por un periodo un año, para realizar una actividad cultural consistente en la impartición de clases de teatro destinadas a los ciudadanos.

Los usuarios que se inscriban en dicha actividad deberán abonar a dicha Asociación el importe de los cursos impartidos, no existiendo aportación económica alguna por parte del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación.

En los Estatutos de dicha Asociación figura como objeto fomentar el conocimiento e interés por el teatro, y para el cumplimiento de dicho objeto realiza entre otras actividades

actuaciones teatrales, impartición de cursos, clases, formación de grupos teatrales, organización de eventos y actividades que promuevan el conocimiento y el interés por el teatro...

La programación y elaboración de las clases será de cuenta de la Asociación, limitándose el Ayuntamiento a poner a disposición de la Asociación la sala donde se impartirán las mismas y los recursos de funcionamiento de dicha sala.

Por el Distrito se considera que dicha propuesta es de interés público, y beneficiosa para la ciudadanía del Distrito porque fomenta el conocimiento y el interés por el teatro existiendo un interés común en esta propuesta.

Así por el Coordinador del Distrito se solicita a Asesoría Jurídica consulta en relación con:

- Si es posible atender a dicha petición.
- Cual sería en su caso el procedimiento e instrumento jurídico que lo amparase
- En qué condiciones
- En el caso en que pueda darse el uso de la sala ¿Qué órgano es el competente y que forma tiene el acto que lo permite?
- ¿Sería necesario informe preceptivo de Asesoría Jurídica antes de dictar dicho acto?
- Y por último ¿podría disponer de la sala la entidad solicitante, pero que fuese el Distrito quien pagase a la Asociación las clases que van a recibir los ciudadanos, y no los usuarios que se inscriban en las mismas?